ACUERDOS PARA FOMENTAR LAS INTERACCIONES ARMÓNICAS

Los acuerdos para fomentar las interacciones armónicas del JARDÍN INFANTIL COLOR KIDS, es el compromiso común, acordado o pactado, para promover el bienestar y garantizar la mejora continua del servicio a las niñas, niños y sus familias, atendiendo a los derechos y deberes del estado, la sociedad y la familia, quienes deben vigilar y aplicar con las responsabilidades, obligaciones y deberes precisos, enmarcados desde lo jurídico como lo son Los derechos de la niñez en la constitución Política de Colombia en el artículo 44, código de infancia y adolescencia Ley 1098, art 29 política pública por la garantía de los derechos de los niños y de las niñas en Bogotá. El sentido de los acuerdos para fomentar las interacciones armónicas del JARDÍN INFANTIL COLOR KIDS, es la concurrencia de acciones pactadas entre las familias, el talento humano, niñas, niños y en general todos los participantes, donde se promueva la sana convivencia con el propósito de establecer puntos en común que logren generar un reconocimiento de pautas, principios, normas en las relaciones entre los deberes, y los derechos de quienes interactúan en el jardín. El cumplimiento de este acuerdo constituye un punto importante para construir una relación de mutua confianza que permita mejorar la calidad formativa y favorecer la garantía de derechos para el bienestar de los niños y de las niñas, logrando abordar los aspectos frente a los estándares de calidad y los lineamientos técnicos entre los que se encuentran los componentes de nutrición, ambientes adecuados y seguros, procesos pedagógicos, talento humano y gestión administrativa.

OBJETIVO GENERAL

Brindar una atención de calidad para los niños, niñas, sus familias y cuidadores (as) a fin de garantizar el ejercicio de sus derechos a través de condiciones favorables en donde prime la comunicación asertiva, la corresponsabilidad y un entorno óptimo para el desarrollo integral de los participantes en un trabajo mancomunado con el talento humano del JARDIN INFANTIL COLOR KIDS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar las necesidades e intereses de los niños, niñas, las familias, cuidadores y cuidadoras del JARDIN INFANTIL COLOR KIDS con el fin de propiciar escenarios de participación e intercambio.
- Promover la sana convivencia y la colaboración activa de cada participante para la mejora continua de los procesos a través de la comunicación asertiva y la corresponsabilidad de cada uno de los agentes educativos.
- Fomentar el sentido de pertenencia en la comunidad del jardín infantil Color Kids a través de la implementación de los acuerdos, para la transformación y construcción social en la comunidad educativa que redunde en beneficios particulares y colectivos enfocados al bienestar y desarrollo integral de la primera infancia.

Para la construcción de los acuerdos para fomentar las interacciones armónicas, el componente de familia, comunidad y redes, construyó un formato tipo cuestionario que contribuyó al desarrollo del presente documento, allí se buscó rescatar la voz de las familias con respecto a algunos aspectos frente a sus derechos y deberes, que se encuentran relacionados a continuación y que fueron agrupados teniendo en cuenta su intención.

DERECHOS DE LAS FAMILIAS COLOR KIDS

- Ser escuchados
- Conocer continuamente el proceso de aprendizaje y desarrollo de los niños y niñas.
- Respeto para todos y todas
- Tener conocimiento de las minutas establecidas para los participantes
- Tener un trato igualitario para todos sin importar si hay una discapacidad
- Gozar unas instalaciones limpias e higiénicas para la prestación del servicio
- A la interculturalidad

DEBERES DE LAS FAMILIAS COLOR KIDS

- Cumplir con el horario establecido
- Mantener la ropa limpia y aseada de los participantes
- Cuidar las instalaciones del jardín
- Tener corresponsabilidad con sus hijos e hijas
- Cumplir con la documentación requerida
- Acudir a talleres y actividades propuestas por el jardín
- Cumplir con la asistencia diaria
- Garantizar el bienestar de los niños y niñas
- Seguir las orientaciones de las profesionales del jardín

DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS COLOR KIDS

- Gozar de un cuidado calificado.
- Tener una alimentación acorde con su edad.
- Al cuidado, al amor y buena educación.

- Recreación y libre expresión con respeto y responsabilidad.
- Recibir una buena formación.
- A un ambiente limpio, lleno de paz y tranquilidad.

DEBERES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

- Asistir con la vestimenta y calzado adecuado.
- Seguir las orientaciones de las profesionales en atención del jardín.

DERECHOS DEL TALENTO HUMANO:

- Recibir trato digno, respetuoso y en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de discriminación.
- Participar en programas de capacitación.
- Recibir información oportuna relacionada con su labor docente y formativa.
- Ser escuchado, así como expresar libremente sus opiniones en el marco del respeto mutuo.

DEBERES DEL TALENTO HUMANO:

- Cumplir con las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato.
- Hacer uso adecuado de los recursos de la empresa (equipos, materiales, tiempo), evitando desperdicios y cuidando los bienes corporativos.
- Garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas.
- Tratar con respeto a nuestras compañeras y jefes.
- Fomentar un ambiente de respeto e inclusión.
- Implementar experiencias pedagógicas que potencialicen las capacidades y talentos de los participantes, teniendo en cuenta la innovación de los espacios.

ACUERDOS ENTRE FAMILIAS, LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS Y DEL TALENTO HUMANO

1. **HORARIOS Y PERMANENCIA**

Ingreso y salida: La familia y/o acudientes de los niños y niñas cumplirán con el horario de atención, para el ingreso, será desde las 7:00 am hasta las 8:00 am y la salida desde las 4:00pm hasta las 05:00 pm, Lo anterior teniendo en cuenta que el tiempo de permanencia de los niños y niñas en las instalaciones del jardín infantil no debe superar las 10 horas, ya que les restringe de compartir con su familia, les agota física y mentalmente; sin dejar de lado que esto amerita la activación de la ruta de derechos con el ICBF por abandono y/o negligencia.

Así mismo, el jardín tiene dos jornadas al mes, la **Jornada liberada**, en donde los participantes saldrán a las 12:30 pm del jardín y la **Jornada pedagógica** en la cual no se prestará el servicio, por tanto, cada familia con un día de anticipación recibirá un paquete alimentario, no obstante, se podría presentar alguna eventualidad que altere la prestación servicio, lo cual será notificado con antelación.

2. **CORRESPONSABILIDAD FRENTE AL PROCESO DE NIÑOS Y NIÑAS**

- Informar sobre la organización y gestión documental, que realiza el jardín infantil con el fin de que las familias comprendan la importancia de este proceso, y así establecer acuerdos con padres, madres y acudientes de los participantes de la unidad operativa.
- Las familias y/o acudientes de los niños y niñas, deben traer los documentos requeridos para la matrícula y realizar la actualización de los mismos cada vez que sea necesario (recibo público del agua actualizado, certificado médico, certificado de crecimiento y desarrollo, certificado de afiliación a la EPS, certificado (valoración auditiva y visual), valoración odontológica, carné de vacunas (actualizado), registro

civil, fotocopia de documento de identidad del núcleo familiar), se debe tener en cuenta que al entregar esta documentación deben ser copia a blanco y negro en hoja blanca.

El talento humano realizará de manera oportuna la recepción de los documentos, garantizando la calidad del dato y que repose en la historia social de los niños y niñas, de no contar con la documentación, la familia deberá firmar el formato de compromiso a fin de garantizar la entrega de los documentos dando cuenta de su corresponsabilidad y la garantía del derecho a la salud de cada uno de los participantes.

- El jardín infantil color Kids **NO** hará devolución de la documentación de los niños y las niñas puesto que estos ingresan inmediatamente al archivo controlado de la unidad operativa y es por ello que siempre se solicita fotocopia.
- Los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas garantizan la asistencia y puntualidad de sus hijos e hijas al jardín, por tanto, cuando exista alguna inasistencia debe reportar la novedad a la profesional en atención encargada del nivel, en caso de no justificar la ausencia (con soporte médico emitido por la EPS) de la niña o niño, por más de tres días se realizará seguimiento de acuerdo a los protocolos establecido por la SDIS.

  La profesional en atención a través del formato de registro de novedades FOR – PSS 309 versión 0, describirá la novedad y realizará el respectivo seguimiento de caso (llamada telefónica, visita domiciliaria u otras disposiciones) a las inasistencias de los niños y niñas.

3. PRÁCTICAS DE CUIDADO

- El jardín Color Kids, realizará actividades o socializaciones de promoción de prácticas de cuidado con énfasis en la alimentación adecuada y saludable para las niñas y niños, donde a su vez, contempla las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias.

- El jardín infantil Color Kids, publicará mensualmente la minuta alimentaria de los niños y las niñas brindada en el jardín para que las madres, padres y/o cuidadores, estén informados y tengan en cuenta la misma en caso de que los niños y las niñas presenten alguna contraindicación médica, en caso de presentarse, se deberá avisar a la profesional en atención encargada y entregar el respectivo soporte médico.
- Las familias y/o acudientes de los niños y niñas estarán atentos al aseo y presentación personal de sus hijos e hijas, fomentando en ellos hábitos de vida y alimentación saludable y balanceada, de la misma manera las profesionales en atención velaran por el cuidado y la protección de los niños y niñas por lo cual garantizaran la ingesta de alimento, de no ser así, se realizará la remisión a la nutricionista y se notificará a la familia. Frente al aseo personal, entregarán a cada participante limpio (a) y organizado (a).
- La familia deberá mantener cortas y aseadas las uñas de los niños y niñas tanto de los pies como de las manos y realizar periódicamente revisión del cabello con el fin de evitar pediculosis (piojos).
- Las profesionales en atención realizarán seguimientos de salud, por tanto, de manera periódica se solicitará los soportes de citas médicas de control y desarrollo, vacunas, tamizajes visual y auditivo y certificado odontológico, de acuerdo a los criterios de edad del niño o de la niña y de actualización por términos de vencimiento de los soportes.
- Las familias y/o acudientes de los niños y niñas, tienen el deber y la responsabilidad de informar de manera oportuna condiciones médicas que pueda presentar el niño o niña. En caso de no asistir al jardín por enfermedad deberán llevarlos a su servicio de salud y entregar los respectivos soportes a la profesional en atención.
- Las profesionales en atención tienen la responsabilidad de informar cualquier novedad o situación médica que presente el niño o niña durante su estancia en el jardín, lo cual quedará registrado en el formato de registro de novedades FOR – PSS 309 versión 0.

- Las familias y/o acudientes de los niños y niñas deben acercarse al jardín y presentar las incapacidades médicas el mismo día en que sean emitidas o el primer día hábil siguiente a su emisión según sea el caso, estas deberán cumplirse en su totalidad y en el tiempo estipulado por el personal médico.
- Evitar llevar al jardín a los niños o niñas que el día o la noche anterior hayan presentado : fiebre, diarrea, vómitos y/o virus entre otros, en caso llevarlos al jardín, la familia y/o acudiente debe informar inmediatamente a la profesional en atención la situación y condición presentada para hacer la novedad en el formato de registro de novedades FOR – PSS 309 versión 0 y hacer el seguimiento correspondiente, lo cual debe estar firmado, con nombre y cédula de la persona que informa así como de la profesional en atención quien es la encargada de recibir la información.
- La familia y/o acudiente debe informar a la profesional en atención cuando el niño o la niña tenga un accidente en casa así no queden evidencias como hematomas, rasguños entre otros, para hacer la respectiva novedad en el formato de registro de novedades FOR – PSS 309 versión 0, en el cual se realizará el seguimiento de caso, lo cual debe estar firmado, con nombre y cédula de la persona que informa así como de la profesional en atención quien es la encargada de recibir la información.
- La familia, el o la acudiente y la profesional en atención, deben cumplir con las recomendaciones y sugerencias pedagógicas o estrategias de hábitos que se den desde el equipo interdisciplinario, el cual está conformado por: el psicólogo, la nutricionista y la educadora especial.
- El jardín infantil cumple con el 70 % de la alimentación diaria para los niños y las niñas, por tal motivo no se permite el ingreso de ningún tipo de alimento de parte de los niños, niñas o padres de familia.
- El jardín infantil color kids, propiciará, socializaciones, actividades y momentos con el fin de promover, proteger y aportar al proceso de lactancia materna como alimentación exclusiva para los niños y niñas menores de 6 meses, siendo importante hasta los dos años y más, para promover dinámicas de vinculación y desarrollo emocional, así como promover la alimentación complementaria y balanceada desde los 6 meses de edad.

4. PROTECCIÓN Y CUIDADO CALIFICADO PARA NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS

- El talento humano, y el comité de gestión de riesgo, estarán socializando continuamente información pertinente para prevenir riesgos y accidentes, por lo anterior, periódicamente capacitará a toda la población participante del jardín infantil.
- Los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas deben presentar todos los días SIN EXCEPCIÓN ALGUNA el carné que lo acredita como adulto responsable y acudiente del niño o de la niña, en caso de pérdida del mismo se debe poner un denuncio y solicitar su reposición.
- El talento humano solicita y exige el carné para la entrega de los participantes, por ello es necesario que al ingresar al jardín se debe portar el carnet en un lugar visible, de lo contrario se actuará según el protocolo establecido.
- Solo se permitirá el ingreso de un adulto autorizado al jardín Color kids, para recoger a un o una niña al aula, en caso de recoger a más niñas o niños deberá portar los carnets de cada niña o niño.
- El jardín infantil color kids no hará entrega de niños y niñas a menores de edad ni a adultos mayores. Tampoco a personas que no están autorizadas o que estén bajo los efectos de sustancias psicoactivas o en estado de embriaguez
- Los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas no traerán medicamentos, ya que las docentes ni el personal que trabaja en la unidad operativa está autorizado para suministrarlos, en caso de requerirse, los padres de Familia y/o acudientes serán los responsables directos del suministro del medicamento y el jardín permitirá el ingreso a dichos adultos para esta actividad en el horario que lo requieran y entregando a la maestra titular copia del diagnóstico y formula médica, este proceso quedará por escrito en el formato de novedades FOR – PSS 309 versión 0 para su

debido seguimiento; además la persona responsable de suministrar el medicamento deberá esperar un tiempo prudente (aproximadamente 30 minutos) en caso de presentarse algún tipo de reacción ante el suministro del medicamento.

- Para el ingreso de los niños y niñas se recomienda no traer juguetes u objetos como aretes, anillos, collares o cadenas entre otros, ya que estos pueden ocasionar atragantamiento, ahogamiento o lastimarlos, además se aclara que el jardín infantil no se hace responsable por la pérdida de alguno de estos elementos.
- Al momento del ingreso y egreso de los niños y niñas a la unidad operativa se aclara que no se recibirán dormidos, envueltos en cobijas, con ruanas, gorros o guantes, estos elementos deben ser retirados y no se pueden dejar en la unidad operativa para evitar pérdidas o confusiones.
- Al momento de ingreso y salida de las niñas y niños al jardín, el adulto responsable debe estar en una adecuada presentación personal, por tanto, debe estar limpio, vistiendo de manera adecuada, se sugiere no usar pijama, o prendas transparentes.
- Cualquier novedad que se presente con los niños y las niñas dentro y fuera de la institución debe quedar consignada en las novedades FOR – PSS 309 versión 0 para dar trámites respectivos, por ende, le solicitamos a los padres de familia tomarse el tiempo para esperar mientras la profesional en atención redacta la novedad y así dejarla firmada por las dos partes.
- Se informa que las unidades operativas cuentan con una póliza para accidentes y en caso de ser activada requerirá de la presencia obligatoria del padre de familia y/o acudiente de los niños y niñas, dando inicio al protocolo establecido por la SDIS.

5. PROCESOS ASERTIVOS PARA UNA SANA CONVIVENCIA

- Los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas, así como el Talento Humano tratará con respeto y amor a los niños y las niñas, promoviendo cada uno de sus derechos y cumpliendo con las políticas públicas de la primera infancia que presenta el distrito.

- Los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas atenderán a las sugerencias que la profesional en atención realice en pro de la formación de los niños y las niñas. Así mismo asistirán y participarán de los talleres de formación, citaciones, personalizadas y demás eventos que requieran de su presencia, de forma responsable, puntual y comprometida.
- Las familias y/o acudientes de los niños y niñas seguirán el conducto regular cuando se presenta alguna dificultad de su hijo o hija mostrando en todo momento una actitud de respeto, tolerancia y diálogo reflexivo. Esta ruta se inicia con la profesional en atención quien informará a la responsable del jardín, y según sea el caso al equipo interdisciplinario.
- La familia incentiva a su hijo con el ejemplo, valores patrios, culturales, sociales, morales y respeto por las personas y bienes que están en su servicio.
- Las familias participantes, hablarán de forma apropiada del jardín en donde su hijo e hija fortalecen habilidades, capacidades y destrezas; evitando la crítica destructiva, pues estas afectan el espíritu de comunidad y no aportan en el proceso de construcción desde el diálogo y la tolerancia.

6. PRÁCTICAS RESTAURATIVAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO